



San Andrés, Isla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0062-22

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A.
Ejecutado: Cooperativa Autonoma de Seguridad C.T.A (Cooautonoma C.T.A.)
Radicado: 88-001-31-05-001-2020-00062-00

Téngase al doctor JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, abogado titulado y en ejercicio, identificado con C.C. No.1.144.127.106 y T.P. No.231.829 del C.S.J., como apoderado sustituto de la doctora ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El representante judicial de la ejecutante conjuntamente con el representante legal de la COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD LTDA., solicitan se ordene el LEVANTAMIENTO TOTAL DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE SUMAS DE DINERO decretadas y practicadas en este proceso, así mismo, se ordene la devolución de los títulos que existan o llegaren a existir dentro del presente asunto a la parte ejecutada COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT. 827000616-3., e igualmente se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y por último, no condenar en costas, señalando además que renuncian al termino de ejecutoria del auto que decide esta petición.

Ante tal situación el despacho accederá a la petición en los términos pedidos y en consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la ejecutada y que fueron decretadas con ocasión del mandamiento de pago.
- 2.- Hágase entrega a la ejecutada, COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD LTDA NIT. 827000616.a través de su representante legal, los títulos de depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, como consecuencia de la medida cautelar decretada a causa del mandamiento de pago librado.
- 3.- Dese por terminado el presente proceso por pago de la obligación.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Reconózcasela personería al doctor JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, abogado titulado y en ejercicio, como apoderado sustituto de la doctora ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 6.- Acéptese la renuncia hecha por el apoderado de la ejecutante y el representante legal de la Cooperativa Autónoma de Seguridad Limitada del término de ejecutoria del presente auto.



7.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABM

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a050fda396694437c4869aa9458763f25399defdbed418ed30e2d6fc11b5c405**

Documento generado en 21/10/2022 04:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>